

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierdas: 2,5 cm Derechas: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificado: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0 Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto
9	Subrayado	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022
Elaboradas en enero de 2019

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°2-2023-GRUP2/FAP

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO/ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION
DE LAS CUADRAS DEL PERSONAL MILITAR DEL ESCOM
PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y ENTRENAMIENTOS
DE CAPACITACION GRUP2 PP-0135**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

SECCIÓN GENERAL

CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo abstuvo en el referido pliego, sin perjuicio, del destino de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con la declarada a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presenten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor, se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supere el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de items, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPITULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem correspondiente al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoriosa. La misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la suma total de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repeler contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AEREA DEL PERU - GRUP2
RUC N° : 20144384059
Domicilio legal : Av. José Abelardo Quiñonez S/N Base Aérea Aerea Marco
Schenone Oliver La Joya Arequipa Arequipa.
Teléfono: : 054-492206 / 978461710
Correo electrónico: : g2.adquisiciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO/ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUADRAS DEL PERSONAL MILITAR DEL ESCOM PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y ENTRENAMIENTOS DE CAPACITACION GRUP2 PP-0135"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 004 del 04-09-2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios AF-2023

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) que deberán abonarse en efectivo en Caja del Departamento de Finanzas y las Bases deberán ser recabadas en el

Departamento de Abastecimiento, ambos del GRUPO2, sito en la Av. José Abetardo Quitonez S/N Base Aérea Marco Schenone Oliva en el horario de 08:00 a 16:00 hrs.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante del Reglamento y sus modificatorias mediante DS N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 169-2022-EF, 234-2020-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Decreto Legislativo N° 1272-2019 y DL N° 1452-2018 y DS N° 004-2019-JUS del 25-01-2019.
- Código Civil.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Directiva N° 001-2019-OSCE-CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de Ley N° 30225".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que pueden obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad, según (Anexo N° 7)
- k) Estructura de costos¹⁰.
- l) Relación de su personal señalando NOMBRES Y APELLIDOS, DNI, NACIONALIDAD Y CARGO, adjuntando copia de DNI, a fin de poder ingresar a las instalaciones de la Base Aérea Marco Schenone Oliva.
- m) Plan de Trabajo adjuntando el Cronograma de la ejecución de los trabajos a realizar señalando de manera secuencial las actividades a desarrollarse por día (desde el primer día hasta la entrega del servicio)
- n) Nombres y Apellidos del personal responsable del servicio
- o) Seguros SCTR para todos los trabajadores que participen en la ejecución del servicio

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.¹¹

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/ministerio/gob.pe/ministerio/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento del Grupo Aéreo N° 2 – GRUP2, sito en la Av. Jose Abelardo Quiñonez S/N Base Aérea Marco Schenone Oliva distrito La Joya, Provincia y Departamento de Arequipa en el horario de 08:00 a 16:00 horas

Importante

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento del Grupo Aéreo N° 2 – GRUP2, sito en la Av. Jose Abelardo Quiñonez S/N Base Aérea Marco Schenone Oliva distrito La Joya, Provincia y Departamento de Arequipa en el horario de 08:00 a 16:00 horas"

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable: el Jefe de la Sección Instalaciones e Intendencia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada adjuntando álbum fotográfico (tres 3 juegos impreso a color) del antes durante y después de la ejecución del servicio debidamente firmado por el contratista y el funcionario antes mencionado (área usuaria)
- Acta de Recepción y conformidad suscrita por el Jefe de la Sección Instalaciones e Intendencia de la ESCOM, el Jefe del Departamento de Abastecimiento del GRUP2, el Comandante del GRUP2 y el Director de la Escuela de Comandos.
- Carta dirigida a nombre de la Fuerza Aérea, donde señala la entidad bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y de corresponder su Código de Cuenta Destracción.
- Comprobante de pago a nombre de la Fuerza Aérea del Perú – Grupo Aéreo N° 2

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Abastecimiento del Grupo Aéreo N° 2, sito en la Av. Jose Abelardo Quiñonez S/N Base Aérea Marco Schenone Olivar distrito La Joya, Provincia y Departamento de Arequipa en el horario de 08:00 a 16:00 horas

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO

(ANEXO 02)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO / ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUADRAS DEL PERSONAL MILITAR DEL ESCOM PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y ENTRENAMIENTOS DE CAPACITACIÓN

FOR-DEM-07
Versión 00

1. OBAC / ENTIDAD

Fuerza Aérea del Perú - Escuela de Comandos

2. ÁREA USUARIA

La Sección Instalaciones e Intendencia del Departamento Administrativo de la Escuela de Comandos.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO / ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUADRAS DEL PERSONAL MILITAR DEL ESCOM PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y ENTRENAMIENTOS DE CAPACITACIÓN"

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de cuadras de la ESCOM, contribuirá a la buena presentación de la Unidad y al bienestar del personal militar y alumnos de los diferentes cursos contanto con ambientes óptimos y de buena calidad.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar a una persona natural o jurídica, para realizar el "Servicio de mantenimiento / acondicionamiento y reparación de las cuadras del personal militar del ESCOM para los diferentes cursos y entrenamientos de capacitación" lo que garantizará el bienestar del personal de la Unidad y alumnos de los diferentes cursos y permitirá tener las instalaciones adecuadas para la recuperación física de personal en general.

Objetivo Específico: Realizar los trabajos y procedimientos adecuados para el mantenimiento, acondicionamiento y reparación de las cuadras del personal militar que recibe los cursos de la ESCOM.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

- 6.1 Características Técnicas.
El servicio se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

a) UBICACIÓN

"Servicio de mantenimiento / acondicionamiento y reparación de las cuadras del personal militar del ESCOM para

los diferentes cursos y entranamientos de capacitacion", ubicado dentro de las instalaciones de la Base Aerea COR FAP Marco Schenone Oliva, sito Av. José Abelardo Quiñones S/N, distrito La Joya, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

b) DESCRIPCION

La cuadra de tropa originalmente (a la que denominaremos cuadra B) está compuesta por una nave central que alberga el área de dormitorio con una capacidad de 112 personas, en espacio y en cantidad de roperos empotrados; esta nave central tiene adosados en sus extremos laterales 02 ambientes de servicios higiénicos, los cuales cuentan cada uno con: una batería de 15 cubículos de inodoros, 03 baterías de 11 pozas de lavatorios cada una, 02 baterías con 10 cabezas de ducha cada una, 01 poza de urinario; la nave central de dormitorio, tiene adosado en su lado posterior un espacio de lavandería con dos baterías de 6 pozas de lavado cada una.

Como descripción general tenemos que los trabajos del servicio a contratar, consisten en dividir la cuadra B en dos cuadros B1 y B2, dividiendo la nave de dormitorio por la línea de la junta estructural con tabiquería de placa de roca de yeso y filiteria metálica del sistema Drywall, además del desmontaje de los roperos existentes, el mantenimiento de los 112 roperos incluirá el tratamiento interior de las superficies para pintado y el pintado con pintura látex, cambio de herrajes y carpintería de madera (puertas, marcos de puertas, divisiones interiores), así mismo se realizará el mantenimiento de las superficies de paredes y cielo raso de los interiores de la nave central de dormitorios, la remoción y retiro del piso existente, instalación de piso porcelanato; se realizará el pintado de toda la edificación en el exterior e interior, se realizará el cambio de todas las ventanas con marco de metal por ventanillas sistema moduglas con cristal templado 6mm.

Se agregará una caja de llaves general a la Cuadra B2 y se cambiará la existente de la Cuadra B1 con las conexiones eléctricas necesarias para independizar ambas cuadras resultantes, incluirá el cambio de llaves termomagnéticas, diferenciales, lámparas, accesorios de iluminación en el interior y exterior, así como interruptores, acondicionamiento de nuevos puntos de tomacorrientes y tuberías para iluminación.

Se realizará el mantenimiento total de cada módulo de baños, retirando en su totalidad los cerámicos antiguos y de anteriores mantenimientos en su totalidad, dejando los muros y los pisos en casco gris, para realizar primero los trabajos de instalaciones sanitarias que incluirán el cambio total de las tuberías de agua y desagüe y sus accesorios de conexión, así mismo incluye todas las griferías, equipos y accesorios de duchas, lavamanos, sanitarios y urinarios; instalación de Zocalos cerámicos y piso de porcelanato, se eliminarán las baterías de pozas de lavamanos y se construirán nuevas enchapadas de cerámico, se realizará el pintado de las superficies de cielo raso y paredes que no se encuentren revestidas de zócalo cerámico, se instalarán espejos en las baterías de lavamanos.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO / ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LAS CUADRAS DEL PERSONAL MILITAR DEL ESCOM PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y ENTRENAMIENTOS DE CAPACITACION				
N° ACT.	SUB ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	1.1	REMOCION DE PISO EXISTENTE EN CUADRA (LOSETA)	M2	454.00
	1.2	REMOCION DE PISO EXISTENTE EN MODULOS DE BAÑOS (CERAMICO Y/O LOSETA)	M2	246.00
	1.3	REMOCION DE ZOCALOS CERAMICOS EN MODULOS DE BAÑOS	GLB	1
	1.4	REMOCION DE BATERIAS DE LAVAMANOS DE MODULOS DE BAÑOS	UND	6
	1.5	REMOCION DE RED DE AGUA Y DESAGUE EXISTENTES (INCLUYE GRIFERIAS Y APARATOS SANITARIOS)	GLB	1
	1.6	REMOCION DE PUERTAS DE CUBICULOS DE INODOROS	UND	30
	1.7	REMOCION DE POZA DE URINARIO	UND	2
	1.8	REMOCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE 112 ROPEROS	GLB	1
	1.9	REMOCION DE CONTRAZOCALOS DE CEMENTO DE CUADRAS	GLB	1
	1.10	DESMTAJE DE TABLERO ELECTRICO, APARATOS DE ILUMINACION, TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, CABLEADO	GLB	1
	1.11	REMOCION DE PUERTAS METALICAS DOBLE HOJA DE INGRESO A CUADRA	UND	4
	1.12	REMOCION DE VENTANAS (VIDRIO Y ESTRUCTURA METALICA)	VANO	16
	1.13	REMOCION DE CERAMICOS DE BATERIA DE POZAS DE LAVANDERIA	UND	2
	1.14	ELIMINACION DE DESMONTE	GLB	1

2	2.1	2.2	2.3	3	3.1	3.2	3.3	3.4	4	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	5	5.1	5.2	5.3
	2.1	2.2	2.3	3	3.1	3.2	3.3	3.4	4	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	5	5.1	5.2	5.3
	UND	UND	UND	UND	UND	UND	UND	UND	UND	UND	UND	UND	UND	UND	UND	M2	M2	M	M2
	4	4	2	112	30	4	24	4	4	4	4	24	6	793.40	228.80	117.60			
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS DOBLE HOJA 2.30x1.78, MARCO DE PERIL METALICO "L" 1.12", MARCO DE CADA HOJA CON PERIL CUADRADO DE 1/4", 4 PICAPORTES (DOS POR HOJA), CHAPA METALICA DE 4 BOLSAS 2 MANIJAS METALICAS POR HOJA (1 INTERNA Y 1 EXTERNA) DE 15 CM DE LARGO, 4 BOLSAS POR HOJA DE 4" Y 18" DE ESPESOR, CON APLICACION DE ZINCROMATO Y ACABADO ESMALTE NEGRO.	INSTALACION DE UMBRAL DE PUERTA DE INGRESO EN PERIL RECTANGULAR METALICO DE 4"x2" SOBRE PUERTA METALICA, ANCLADO A MURO, CON APLICACION DE ZINCROMATO Y ACABADO ESMALTE NEGRO.	INSTALACION DE VIGA DE METAL PERIL RECTANGULAR METALICO 3"x2"x 5.80 m, ANCLADO A PAREDES, ACABADO PINTURA GLOSS NEGRO	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROPERS, INCLUYE: PUERTAS CONTRAPLACADAS DE CEDRO 1.95x0.80x0.04 m, MARCO DE MADERA, ACABADO LACA PIROXILINA COLOR NATURAL, 3 BISAGRAS, CHAPA CON LLAVE 03 DIVISIONES DE MELAMINE DE 18 mm CON CANTO GRUESO COLOR BEIGE CONFINADAS, RESANADO Y PINTADO DE 5.52 m2 SUPERFICIES INTERIORES DE ROPEO CON LATEX LAVABLE COLOR BEIGE.	MANTENIMIENTO DE 4 PUERTAS DOBLE HOJA DE MADERA TIPO VAIVEN EXISTENTE DE 1.56x0.62m, INCLUYE CAMBIO DE BISAGRAS, PULIDO Y ACABADO LACA PIROXILINA NATURAL.	MANTENIMIENTO DE 4 PUERTAS DOBLE HOJA DE MADERA TIPO VAIVEN EXISTENTE DE 1.56x0.62m, INCLUYE CAMBIO DE BISAGRAS, PULIDO Y ACABADO LACA PIROXILINA NATURAL.	MANTENIMIENTO DE 4 PUERTAS DOBLE HOJA DE MADERA TIPO VAIVEN EXISTENTE DE 1.56x0.62m, INCLUYE CAMBIO DE BISAGRAS, PULIDO Y ACABADO LACA PIROXILINA NATURAL.	MANTENIMIENTO DE 4 PUERTAS DOBLE HOJA DE MADERA TIPO VAIVEN EXISTENTE DE 1.56x0.62m, INCLUYE CAMBIO DE BISAGRAS, PULIDO Y ACABADO LACA PIROXILINA NATURAL.	MANTENIMIENTO DE 4 PUERTAS DOBLE HOJA DE MADERA TIPO VAIVEN EXISTENTE DE 1.56x0.62m, INCLUYE CAMBIO DE BISAGRAS, PULIDO Y ACABADO LACA PIROXILINA NATURAL.	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS SISTEMA MODUGLAS PARA UNA SUPERFICIE DE 7.10x7.15 EN CUADRA, 7 PANELES (TRES CORREDIZOS Y 4 FIJOS), INCLUYE ACCESORIOS Y PERFILES DE FIJACION, ACCESORIOS DE SISTEMA CORREDIZO, GARRUCHAS, CORREDERAS, SEGURO DE VENTANA ROSCADO, RESANE DE DERRAMES.	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS SISTEMA MODUGLAS PARA UNA SUPERFICIE DE 6.88x1.15 EN BAÑOS, 7 PANELES (3 CORREDIZOS Y 4 FIJOS), INCLUYE ACCESORIOS Y PERFILES DE FIJACION, ACCESORIOS DE SISTEMA CORREDIZO, GARRUCHAS, CORREDERAS, SEGURO DE VENTANA ROSCADO, RESANE DE DERRAMES.	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS SISTEMA MODUGLAS PARA UNA SUPERFICIE DE 7.10x1.15 EN CUADRA, 7 PANELES (3 CORREDIZOS Y 4 FIJOS), INCLUYE ACCESORIOS Y PERFILES DE FIJACION, ACCESORIOS DE SISTEMA CORREDIZO, GARRUCHAS, CORREDERAS, SEGURO DE VENTANA ROSCADO, RESANE DE DERRAMES.	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS SISTEMA MODUGLAS PARA UNA SUPERFICIE DE 7.00x1.15 EN CUADRA, 7 PANELES (3 CORREDIZOS Y 4 FIJOS), INCLUYE ACCESORIOS Y PERFILES DE FIJACION, ACCESORIOS DE SISTEMA CORREDIZO, GARRUCHAS, CORREDERAS, SEGURO DE VENTANA ROSCADO, RESANE DE DERRAMES.	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS SISTEMA MODUGLAS PARA UNA SUPERFICIE DE 7.00x1.15 EN CUADRA, 7 PANELES (3 CORREDIZOS Y 4 FIJOS), INCLUYE ACCESORIOS Y PERFILES DE FIJACION, ACCESORIOS DE SISTEMA CORREDIZO, GARRUCHAS, CORREDERAS, SEGURO DE VENTANA ROSCADO, RESANE DE DERRAMES.	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PORCELANATO ESMALTADO DE ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE RECTIFICADO FORMATO 60x60 COLOR GRIS MATE, EN BAÑOS, CUADRA Y LAVANDERIA, INCLUYE PREPARACION Y NIVELACION DE SUPERFICIE DE FALSO PISO, INCLUYE FALSO PISO DE HASTA 7cm DE ESPESOR, PEGAMENTO PORCELANATO, JUNTA 1mm, FRAGUA PORCELANATO, N.P.T.: +0.00.	ANTIDESLIZANTE RECTIFICADO FORMATO 60x60 COLOR GRIS MATE, EN BAÑOS, CUADRA Y LAVANDERIA, INCLUYE PREPARACION Y NIVELACION DE SUPERFICIE DE FALSO PISO, INCLUYE FALSO PISO DE HASTA 7cm DE ESPESOR, PEGAMENTO PORCELANATO, JUNTA 1mm, FRAGUA PORCELANATO, N.P.T.: +0.00.	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAZOCALO h=10-10 m PORCELANATO ESMALTADO RECTIFICADO FORMATO 60x60 COLOR GRIS MATE, EN BAÑOS, CUADRA Y LAVANDERIA, INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE DE PARED, PEGAMENTO PORCELANATO, JUNTA 1mm, FRAGUA PORCELANATO, PERFILES Y ESQUINEROS DE PVC RIGIDOS.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALOS DE DUCHAS h=2.10m CERAMICO FORMATO 30x60 COLOR BLANCO BRILLANTE ESPECIFICACION ISO 13006:2018 - GRUPO BIII - Anexo L - Modificar (M) - GL, INCLUYE RESANE DE SUPERFICIES Y PREPARACION, PEGAMENTO Y FRAGUA PARA CERAMICOS, PERFORACIONES PARA INSTALACIONES, PERFILES Y ESQUINEROS DE PVC RIGIDOS.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALOS DE DUCHAS h=2.10m CERAMICO FORMATO 30x60 COLOR BLANCO BRILLANTE ESPECIFICACION ISO 13006:2018 - GRUPO BIII - Anexo L - Modificar (M) - GL, INCLUYE RESANE DE SUPERFICIES Y PREPARACION, PEGAMENTO Y FRAGUA PARA CERAMICOS, PERFORACIONES PARA INSTALACIONES, PERFILES Y ESQUINEROS DE PVC RIGIDOS.

5.4	M2	248.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO DE BAÑOS h=1.20m CERAMICO FORMATO 30x60 COLOR BLANCO BRILLANTE ESPECIFICACION ISO 13006:2018 - GRUPO BIII - Anexo L - Modificar (M) - GL, INCLUYE RESANE DE SUPERFICIES Y PREPARACION, PEGAMENTO Y FRAGUA PARA CERAMICOS, PERFORACIONES PARA INSTALACIONES, PERFILES Y ESQUINEROS DE PVC RIGIDOS.
5.5	M2	130.95	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE DE 6 BATERIAS DE LAVAMANOS EN BAÑOS CON CERAMICO FORMATO 30x60 COLOR BLANCO BRILLANTE ESPECIFICACION ISO 13006:2018 - GRUPO BIII - Anexo L - Modificar (M) - GL, INCLUYE RESANE DE SUPERFICIES Y PREPARACION, PEGAMENTO Y FRAGUA PARA CERAMICOS, PERFORACIONES PARA INSTALACIONES, PERFILES Y ESQUINEROS DE PVC RIGIDOS.
5.6	M2	21.50	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE DE 2 BATERIAS DE LAVATORIOS EN LAVANDERIA CON CERAMICO FORMATO 30x60 COLOR BRILLANTE ESPECIFICACION ISO 13006:2018 - GRUPO BIII - Anexo L - Modificar (M) - GL, INCLUYE RESANE DE SUPERFICIES Y PREPARACION, PEGAMENTO Y FRAGUA PARA CERAMICOS, PERFORACIONES PARA INSTALACIONES, PERFILES Y ESQUINEROS DE PVC RIGIDOS.
6.1	M	13.60	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO PREFABRICADO FIBROCEMENTO EN INTERIOR DE CUADRA DE 3.5 m de ALTURA, ANCHO DE MURO 0.14 m, CON PLACAS DE 8mm POR AMBOS LADOS, ESTRUCTURA METALICA LUERA CON PARANTES PERFIL ESTRUCTURAL 120x51x12 e=0.9 mm, RIELES ESTRUCTURALES 121x35 e=0.9 mm, CON REFUERZOS EN CRUZ, INSTALACION DE AISLANTE INTERNO DE LANA DE FIBRA DE VIDRIO TERMOACUSTICA, INCLUYE PASTA NIVELADORA, MALLA Y CINTA TAPA JUNTA, PERNOS.
6.2	M	5.80	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO PREFABRICADO FIBROCEMENTO EN EXTERIOR LAVANDERIA DE 2.1 m de ALTURA, ANCHO DE MURO 0.14 m, CON PLACAS DE 8mm POR AMBOS LADOS, ESTRUCTURA METALICA LUERA CON PARANTES PERFIL ESTRUCTURAL 120x51x12 e=0.9 mm, RIELES ESTRUCTURALES 121x35 e=0.9 mm, CON REFUERZOS EN CRUZ, INSTALACION DE AISLANTE INTERNO DE LANA DE FIBRA DE VIDRIO TERMOACUSTICA, INCLUYE PASTA NIVELADORA, MALLA Y CINTA TAPA JUNTA, PERNOS.
6.3	UND	6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE LAVAMANOS DE CONCRETO REFORZADO CON FIERRO DE 1/2" CON 11 POZAS DE LAVAMANOS DE 43 x 94 cm con 30 cm de PROFUNDIDAD, ALTURA DE LA BATERIA 0.85 m, ESPESOR DE PAREDES 7 cm TERMINADO (LA MEDIDA INCLUYE EL ENCHAPE).
6.4	UND	4	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZA DE LAVAVASTES EN PISO, 1.20 x0.60 m, BATTIENTE DE 0.10 m de ALTURA Y 0.10 de ESPESOR, ENCHAPADO CON CERAMICO FORMATO 30x60 COLOR BLANCO BRILLANTE ESPECIFICACION ISO 13006:2018 - GRUPO BIII - Anexo L - Modificar (M) - GL, INCLUYE RESANE DE SUPERFICIES Y PREPARACION, PEGAMENTO Y FRAGUA PARA CERAMICOS, PERFORACIONES PARA INSTALACIONES, PERFILES Y ESQUINEROS DE PVC RIGIDOS.
6.5	UND	2	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 TAPAS DE BUZON DE 74x70 cm, DE CONCRETO ARMADO CON ACERO DE 3/8" EN LAVANDERIA
7.1	UND	30	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE CERAMICA VITRIFICADA POR PROCESO DE ALTA TEMPERATURA, ESMALTE DE ALTA RESISTENCIA COLOR BLANCO, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS ASME A112.1B2 / CSA B45.1 (USACANDA), NTP 238 200 Y SEDAPAL, ALTURA DE INODORO 735 mm, ALTURA TAZA SIN TAPA 370 mm, PESO 34.80KG, CONSUMO DE AGUA 4.8 l/m ³ 28GPM, INCLUYE ACCESORIOS DE TANQUE, TAPA DE INODORO, TUBO DE ABASTOS DE HILO TREZADO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2"x7/8"x35 cm, ANILLO DE CERA, KIT DE PERNOS DE ANCLAJE CON CAPUCHONES PLASTICOS, VALVULAS DE PULSADOR UNICO, SELLADO CON SILICONA EN LA BASE CONTRA EL PISO DE PORCELANATO.
7.2	UND	20	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE CERAMICA VITRIFICADA POR PROCESO DEHORNO DE ALTA TEMPERATURA, ESMALTE DE ALTA RESISTENCIA, ANCHO 335 mm, FONDO 470 mm, ALTURA 725 mm, PESO 33.50 Kg, INCLUYE EMPAQUETADURA DE JERBE DE 2" PARA SALIDA DE DESAGUE, KIT DE PERNOS DE ANCLAJE DE 1/4"x3" A LA PARED, CON CAPUCHONES PLASTICOS, SELLADO CON SILICONA EN EL CONTORNO DE EQUIPO CONTRA LA PARED DE CERAMICO.
7.3	UND	20	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TEMPORIZADA DE BRONCE DE 1/2" URINARIO, CON PULSADOR, TUBO DE BAUADA Y CANOPLA DE BRONCE EN ACABADO CROMADO, CUERPO DE BRONCE FONDO CON ACABADO CROMADO, PULSADOR DE BRONCE PRENSADO CON ACABADO CROMADO, TUBO DE BAJADA Y CANOPLA DE BRONCE DOBLADO CON ACABADO CROMADO, MECANISMO DE CIERRE SISTEMA DE RESORTE TEMPORIZADO, TIEMPO DE DESCARGA 8-9 SEGUNDOS, PESO 0.508 Kg.
7.4	UND	66	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE BRONCE DE 1/2" LAVADERO, LLAVE DE 1/2" DE BRONCE CON PERILLA ZAMAC (ALEACION DE ZINC Y ALUMINIO) Y REGULADOR DE CHORRO EN ACABADO CROMADO, CUERPO DE BRONCE FUNDIDO CON ACABADO CROMADO, PESO 0.40 Kg.

7.5	UND	40	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE SIMPLE PARA DUCHA CON SALIDA, LLAVE DE DUCHA DE BRONCE, CUERPO INTERNO BRONCE FUNDIDO, PERILLA METALICA, SALIDA DE DUCHA CON RODAJOR DE DUCHA CIRCULAR, TUBO DE BRONCE EN ACABADO CROMADO, MECANISMO DE CIERRE DE 1/4 DE GIRO DE ALUMINIO, 200,000 CICLOS DE APERTURA Y CIERRE, PESO 0.71 Kg.
7.6	UND	14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE BRONCE DE 1/2" LAVADERO, LLAVE DE 1/2" DE BRONCE CON PERILLA METALICA Y REGULADOR DE CHORRO EN ACABADO CROMADO, CUERPO DE BRONCE FUNDIDO CON ACABADO CROMADO, PERILLAS DE BOUNCE CON ACABADO CROMADO, PESO 0.54 Kg.
8.1	ACCESORIOS LAVANDERIA	2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOL Y SOMBRERA DE 11.00 m ² CON MALLA RASCHIEL AL 95% COLOR BEIGE CON CABLES DE ACERO DE 1/8", INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION A PARED Y VIGA METALICA.
8.2	ACCESORIOS	18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENDALES DE 5.80 m DE LARGO CON 2 ANCLAJES MECANICOS (EXPANSION) METALICOS DE CHAPA 8*45 DE ARGOLLA CERRADA, CABLE DE ACERO RECUBIERTO DE PVC 1/8"x3/16", GUARDACABLES TEMPLADORES METALICOS, PRECILLAS Y GRAMPAS PARA CABLE.
9.1		236.00	PREPARACION DE SUPERFICIES A PINTAR EN PAREDES INTERIORES, INCLUYE RETIRO DE PINTURA SUELTA, TAPADO DE FISURAS, NIVELADO DE SUPERFICIE CON PASTA MURAL, APLICACION DE SELLADOR, ANDAMIAJE.
9.2		584.42	PREPARACION DE SUPERFICIES A PINTAR EN PAREDES EXTERIORES, INCLUYE RETIRO DE PINTURA SUELTA, TAPADO DE FISURAS, APLICACION DE SELLADOR, ANDAMIAJE.
9.3		988.30	PREPARACION DE SUPERFICIES A PINTAR EN CIELO RASO INTERIOR Y EXTERIOR, INCLUYE RETIRO DE PINTURA SUELTA, TAPADO DE FISURAS, NIVELADO DE SUPERFICIE CON PASTA MURAL, APLICACION DE SELLADOR, ANDAMIAJE.
9.4		236.00	PINTADO DE PAREDES INTERIORES A DOS CAPAS CON PINTURA LATEX DE ACABADO MATE, ANTHONGOS, LAVABLE, QUE NO CONTIENGA METALES PESADOS COMO PLOMO, MERCURIO NI CROMO EN SU FORMULACION, SOLIDO EN VOLUMEN 77% +/- 3% SEGUN COLOR, PESO POR GALON 4.52-5.48 Kg SEGUN COLOR, COLORES A ELEGIR, INCLUYE ANDAMIAJE.
9.5		584.42	PINTADO DE PAREDES EXTERIORES A DOS CAPAS CON PINTURA LATEX DE ACABADO MATE, ANTHONGOS, LAVABLE, QUE NO CONTIENGA METALES PESADOS COMO PLOMO, MERCURIO NI CROMO EN SU FORMULACION, SOLIDO EN VOLUMEN 77% +/- 3% SEGUN COLOR, PESO POR GALON 4.52-5.48 Kg SEGUN COLOR, COLORES A ELEGIR, INCLUYE ANDAMIAJE.
9.6		988.30	PINTADO DE CIELO RASO A DOS CAPAS CON PINTURA LATEX DE ACABADO MATE, ANTHONGOS, LAVABLE, QUE NO CONTIENGA METALES PESADOS COMO PLOMO, MERCURIO NI CROMO EN SU FORMULACION, SOLIDO EN VOLUMEN 77% +/- 3% SEGUN COLOR, PESO POR GALON 4.52-5.48 Kg SEGUN COLOR, COLORES A ELEGIR, INCLUYE ANDAMIAJE.
9.7		988.30	POLURETANO, MONOCOMPONENTE SIN MEZCLADO, MEMBRANA CONTINUA SIN TRASLAPES, PERMEABLE AL VAPORES DE AGUA, ELASTICA COLOR GRIS (RAL 7032), INCLUYE PREPARACION Y LIMPIEZA DE SUPERFICIE, TAPADO DE FISURAS.
10.1		1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE AGUA FRIA, CON TUBO PVC CON ROSCA NTP 399.166, ACCESORIOS, EMPALMES, CONEXIONES, CAJAS, LLAVES COMPUERTA, EXCAVACION DE ZANJAS PARA TENDIDO, RELLENO DE ZANJAS DE TENDIDO, RESANE DE MUROS, SEGUN DIAGRAMA ADJUNTO DE RECORRIDO DE SISTEMA DE AGUA FRIA.
10.2		1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE DESAGUE, CON TUBO PVC SANITARIO NTP 399.003, ACCESORIOS, EMPALMES, CONEXIONES, SANITARIAS, CAJAS, SUMIDERSOS DE BRONCE, REGISTROS DE BRONCE, VENTILACIONES, EXCAVACION DE ZANJAS PARA TENDIDO, RELLENO DE ZANJAS DE TENDIDO, RESANE EN MUROS, SEGUN DIAGRAMA ADJUNTO DE RECORRIDO DE RED DE DESAGUE.
10.3		1	HABILITACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXION A RED SANITARIA DE AGUA POTABLE NUEVA A NUEVO MEDIDOR, SEGUN DIAGRAMA ADJUNTO.
10.4		2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO, INCLUYE CONEXION A RED DE AGUA Y DESAQUE A REDES, SEGUN ESQUEMA ADJUNTO, INCLUYE ACCESORIOS DE TANQUE, LLAVES, PEDISTAL DE ACERO PERFIL CUADRADO MINIMO 75 mm e=4mm SOBRE COLUMNA DE C ² A ⁴ -T ⁴ EXISTENTE EN CUADRA (VER PLANO DE ARQUITECTURA Y SECCIONES), TANQUE DE AGUA 2500 L, POLIESTIRENO, COLOR ARENA.
10.5		1	PRUEBA HIDROSTATICA DEL SISTEMA DE AGUA Y DE DESAGUE.

11	INSTALACIONES ELECTRICAS	1	UND
11.1	MANTENIMIENTO TOTAL DEL SISTEMA ELECTRICO. INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO (CONDUCTORES) DE TODO EL SISTEMA, TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES, HABILITACION DE TOMACORRIENTES NUEVOS, ACONDICIONAMIENTO DE TABLEROS ELECTRICOS, LLAVES TERMOMAGNETICAS, LLAVES DIFERENCIALES, TUBERIAS PVC SAP NPT 399/008 PARA NUEVAS CONEXIONES, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION LED COLOR DE LUZ SEMCALIDA 50 EQUIPOS LED 40 w / 220 V, 8 EQUIPOS LED 18 w / 220 V. A FIN DE CUMPLIR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA ELECTRICO SEGUN LO DESORITO EN ESQUEMA ADJUNTO, INCLUYE ESCAVACION DE ZANJAS PARA TENDIDO ELECTRICO, PICADO EN MURDOS, RELLENO DE ZANJAS Y RESANE DE MUROS.	1	UND
11.2	MEGADO, PRUEBA DE SISTEMA	1	UND

Adicional a ello, véase los anexos de los planos adjuntos al presente documento, según detalle:

- ESQUEMA ELECTRICO ESC. 1:75
- ESQUEMA AGUA FRIA ESC. 1:75
- ESQUEMA DESAGÜE ESC. 1:75
- PLANTA PRINCIPAL ESC. 1:75
- SECCION A-A ESC. 1:75
- PLANTA REFERENCIAL DE TRABAJOS ARQUITECTURA ESC. 1:75

6.2 Condiciones de operación (Bienes)

No Aplica

6.3 Condición del Material

Todos los accesorios, repuestos y equipos a ser instalados durante la ejecución del servicio deberán ser nuevos de fábrica; asimismo, todos los materiales reemplazados serán entregados al personal representante nombrado de la ESCOM en consecuencia respecto a la pérdida, robo de repuestos y accesorios durante la ejecución del servicio, el contratista está obligado a la reposición, reemplazo o subsanación dentro del periodo de ejecución del servicio.

6.4 Plan de trabajo (Servicios)

El contratista deberá presentar a la firma del contrato, su Plan de Trabajo adjuntando el Cronograma de la ejecución de los trabajos a realizar, señalando de manera secuencial las actividades a desarrollarse por día (desde el primer día hasta la entrega del servicio); Nombres y Apellidos del personal responsable del servicio quien reportará semanalmente el avance porcentual del servicio a los representantes de la entidad quienes estarán facultados para supervisar permanentemente los trabajos y materiales de acuerdo a las normas técnicas establecidas cuya designación será comunicada por escrito oportunamente.

6.5 Recursos a ser provistos por el proveedor (Servicios)

El contratista deberá prever todos los insumos, material, equipamiento y mano de obra requerido, a fin de lograr el óptimo cumplimiento de las actividades establecidas en el presente documento.

6.6 Recursos a ser provistos por el OBAC o la Entidad (Servicios)

La Entidad dará facilidades de acceso a las instalaciones de la Base Aérea COR FAP Marco Schenone Oliva dentro de las instalaciones de las áreas de intervención, para lo cual el Contratista deberá remitir la Relación de su personal señalando NOMBRES Y APELLIDOS, DNI, NACIONALIDAD Y CARGO, adjuntando copia de DNI, a fin de poder ingresar a las instalaciones de la Base Aérea Marco Schenone Oliva, a la firma del contrato.

Asimismo, se nominará a dos (02) representantes de la ESCOM, quienes estarán facultados para supervisar permanentemente los trabajos y materiales, así como los reportes semanales del avance de los trabajos acuerdo a las normas técnicas establecidas.

Proporcionará los planos y el detalle de las diferentes actividades a realizar, así como también planos de distribución eléctrica a fin de que el contratista pueda tomar conocimiento de la distribución y toma eléctrica.

6.7 En caso de requerirse capacitación y/o entrenamiento como parte de la prestación principal (Bienes y servicios)

No aplica

6.8 Contrataciones de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica (Bienes y servicios).

No aplica

7. EMBALAJE Y ROTULADO (Bienes y servicios)

No aplica

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (Bienes y servicios)

- Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.
- Reglamento sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783

9. NORMAS TÉCNICAS (Bienes y servicios)

- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Normas internacionales de la Asociación Americana de Ensayo de Materiales. (ASTM)
- Código Nacional de Electricidad.
- Norma ITINTEC 399.006, 399.07
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (Bienes)

Suma Alzada

11. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (Bienes y Servicios)

La instalación de los equipos y accesorios que comprende el servicio se realizará en las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia en el ambiente designado por el área usuaria.

12. TRANSPORTE Y SEGUROS (Bienes y servicios)

Transporte (Bienes y Servicios). -No aplica

Seguros (Bienes y servicios). - El Contratista debe tener implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la Ley N° 29783 y su respectivo Reglamento.

El contratista deberá presentar obligatoriamente antes del inicio de las actividades, la documentación correspondiente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

- La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- El mapa de riesgo.
- La planificación de la actividad preventiva.
- El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación referida en los numerales a) y b), deberán ser exhibidas en un lugar visible dentro del área de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.

El Contratista está en la obligación de otorgar los equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador que haya contratado.

El Contratista está en la obligación de promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.

El Contratista será responsable de cualquier daño que le pueda ocurrir al personal a su cargo, que interviene en la prestación del servicio, para los cual deberá contar con los seguros pertinentes, que establecen las leyes y el contrato, quedando la Fuerza Aérea del Perú fuera de cualquier responsabilidad.

En tal sentido, el Contratista deberá asegurar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SC-TR) a todos sus trabajadores que participarán en la ejecución del servicio.

El contratista deberá presentar a la Entidad a la firma del contrato una copia de los mencionados seguros, los mismos que serán anexados al expediente de contratación.

13. GARANTÍA TÉCNICA Y/O COMERCIAL (Bienes y servicios)

13.1 Alcance de la garantía. - El Contratista garantizará cualquier defecto o vicio oculto de los bienes y servicios por un periodo de doce (12) meses. El servicio en los que se haya identificado el defecto de fabricación o vicio oculto dentro del periodo de garantía, así como aquellos que por esta causa resulten averiados serán reemplazados por el Contratista sin costo alguno para la FAP.

El Contratista garantiza las instalaciones, mueblería, accesorios y equipos por lo cual atenderá cualquier tipo de problemas durante un periodo de doce (12) meses, la cual iniciará a contabilizarse a partir del día siguiente de la recepción y conformidad del Servicio por parte de la Entidad.

13.2 Condiciones de la garantía. -

De encontrarse algún defecto en el bien y servicio adquirido, que haya sido recibido y este no se encuentre a satisfacción de la FAP, la entidad notificará al contratista en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, de generado el reporte sobre los defectos encontrados que serán sustentados mediante un informe de falla u otro documento que acredite tal observación.

Asimismo, el contratista asumirá el íntegro de los gastos de transporte y otros que les resulte aplicables.

13.3 Periodo de la garantía. - El plazo de la garantía deberá ser de doce (12) meses posteriores a la conformidad de recepción del servicio.

13.4 Inicio del cómputo del periodo de garantía. - A partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Recepción y Conformidad suscrito por los responsables de la FAP.

14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (Bienes)

No Aplica

15. VISITA (Bienes y servicios)

Durante la convocatoria, el Postor podrá realizar una visita de campo en el lugar donde se prestará el servicio objeto de la convocatoria, de tal manera que pueda tener la información suficiente para la presentación de su oferta técnica y económica. Asimismo, de no realizar la citada visita, posteriormente no podrá argumentar desconocimiento y/o falta de información de los alcances del servicio, asumiendo los costos necesarios para su correcta ejecución.

El personal de contacto designado por el área usuaria es el Jefe Accidental de la Sección Instalaciones e Intendencia y el

Encargado de Servicios Generales los cuales tienen número telefónico de contacto 980309483/ 958585798 / 959942278 / 959631472.

16. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

17. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar: El servicio se realizará en la Escuela de Comandos ubicado en la Base Aérea COR. FAP MARCO SCHENONE OLIVA sito en la Avenida José Abelardo Quiñones SIN en el Distrito LA JOYA provincia de AREQUIPA departamento de AREQUIPA.

Plazo: El servicio será entregado en un plazo de sesenta (60) días calendario, los que se computarán desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Prestación de Servicios por el contratista.

18. ENTREGABLES

El contratista al término del servicio deberá entregar al Jefe de la Sección Instalaciones e Intendencia del Departamento Administrativo la ESCOM en original y dos (02) copias debidamente firmados:

- Relación detallada de los accesorios, repuestos y equipos reemplazados, debidamente firmados por el contratista y el representante nombrado por la entidad.
- Un informe técnico de los trabajos realizados adjuntando álbum fotográfico del antes, durante y después del servicio.
- Un informe técnico detallado de las pruebas hidrostática de redes de agua
- Un informe técnico detallado de la prueba estanqueidad de las redes de desagüe.
- Informe técnico de las pruebas de circuito eléctrico en su aislamiento en cables con megohmetro.
- Un informe predictivo sobre el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Un acta de entrega de los componentes y accesorios reemplazados debidamente firmados por el contratista y el representante nombrado por la entidad.
- Un certificado de garantía mínimo de un (01) año.
- Un plano del Sistema Eléctrico.
- Un plano del Sistema de agua y desagüe.

19. ADELANTOS

No aplica

20. CONFIDENCIALIDAD (Bienes y servicios)

El contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

21. CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

La conformidad será otorgada por el Jefe de la Sección Instalaciones e Intendencia del Departamento Administrativo la ESCOM, mediante un Informe de Conformidad del Servicio adjuntando un álbum fotográfico del antes, durante y después de la ejecución del servicio debidamente firmado por el contratista y el área usuaria; así como, el original y copia de los entregables proporcionados por el contratista debidamente visados por esa Jefatura, a fin de ser anexados al expediente de contratación.

Los representantes de la Sección Instalaciones e Intendencia podrán realizar visitas inopinadas y estarán facultados para

supervisar permanentemente los trabajos y materiales de acuerdo a las normas técnicas establecidas cuya designación será comunicada por escrito al contratista.

21.1 Pruebas y ensayos y puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes y servicios

Para tal efecto se realizará pruebas hidrostáticas de redes de agua, pruebas de estanqueidad de las redes de desagüe y prueba del circuito eléctrico en su aislamiento en cables con megohímetro.

22. FORMA Y MEDIOS DE PAGO (Bienes y servicios)

22.1 FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efecto del pago se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de servicios, debidamente firmado por Jefe de la Sección Instalaciones e Intendencia del Departamento Administrativo de la ESCOM, emitiendo la conformidad del servicio adjuntando el álbum fotográfico del antes, durante y después del servicio debidamente firmado por el responsable y el contratista, así como, el original y copia de los entregables proporcionados por el contratista debidamente visados por esa Jefatura, a fin de ser anexados al expediente de contratación.
- Acta de Recepción y Conformidad suscrita por el Jefe de la Sección Instalaciones e Intendencia de la ESCOM, el Jefe del Departamento de Abastecimiento del Grupo Aéreo N°2, el Comandante del Grupo Aéreo N°2 y el Director de la ESCOM.
- Comprobante de pago a nombre de: Fuerza Aérea Del Perú – Grupo Aéreo N°2 (original Sunat y 1 copia).
- Carta dirigida a nombre de la Fuerza Aérea, donde señala el Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Consulta RUC

22.2 MEDIOS DE PAGO.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria (mediante carta CCI), posterior a la firma del Informe de Conformidad del Servicio y el Acta de Recepción y Conformidad del Servicio.

23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES (Bienes y Servicios).

El retraso injustificado de la ejecución de la prestación del servicio acarreará la aplicación de la penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula, de acuerdo a los artículos N° 161, 162 y 163 del RLCE:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes y servicios en general y consultorías, F = 0.40.
- Para los plazos mayores a sesenta (60) días para bienes y servicios en general y consultorías, F = 0.25.

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Bienes y servicios)

El Contratista deberá estar obligatoriamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en cumplimiento del Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

No estar incluido en el Registro de Proveedores inhabilitados para Contratar con el Estado.

No tener denuncias o sanciones vigentes ante el Tribunal del OSCE. De ser demostrado este acto aún si el Postor ha sido acreedor de la Buena Pro, la Entidad podrá desestimar la Buena Pro respectiva y de ser el caso, declarar la nulidad correspondiente.

No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. La persona natural o jurídica seleccionada, será la responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción y, en general, por la calidad técnica de la ejecución del servicio, que deberá ser realizado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería y Arquitectura relacionadas con los objetivos de la presente convocatoria.

Durante la convocatoria, el Postor podrá realizar una visita de campo en el lugar donde se prestará el servicio objeto de la convocatoria, de tal manera que pueda tener la información suficiente para la presentación de su oferta técnica y económica. Asimismo, de no realizar la citada visita, posteriormente no podrá argumentar desconocimiento y/o falta de información de los alcances del servicio, asumiendo los costos necesarios para su correcta ejecución.

El contratista seleccionado, será directamente responsable de la calidad de las prestaciones que realice en el lugar de trabajo y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación plasmada en su plan de trabajo, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

El contratista seleccionado, dispondrá de una organización de especialistas, técnicos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El contratista seleccionado, deberá designar a un Representante o Coordinador del Servicio quien deberá estar a tiempo completo durante la ejecución del servicio, de manera que los trabajos estén siempre bajo responsabilidad y supervisión técnica del contratista mediante sus especialistas.

El Contratista es el responsable por la calidad del equipamiento, material y trabajos realizados, y por los vicios ocultos del servicio por un periodo de doce (12) meses, contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad.

25. PROPIEDAD INTELECTUAL

La entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

26. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS (Bienes y Servicios)

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de TREINTA POR CIENTO (30%)
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de SETENTA POR CIENTO (70%).

27. SUBCONTRATACIÓN (Bienes y servicios)

No aplica

28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (MERCADO NACIONAL) (Bienes y servicios)

B.-CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El personal técnico especialista:

- Un Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado, habilitado.
- Técnico en edificaciones o construcción con título de Técnico en edificaciones y/o obras civiles y/o Técnico en construcción civil,

Con una experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de servicios de remodelación, construcción, acondicionamiento, reparación de edificaciones como coordinador y/o supervisor y/o residente del objeto de la convocatoria.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad
- Constancias
- Certificados
- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Experiencia Profesional:

Los especialistas que conformen el equipo de trabajo del contratista, deberán acreditar experiencia en el rubro afines del servicio, etc. según corresponda y con una experiencia en construcción, rehabilitación, recuperación, acondicionamiento y/o mejoramiento de Servicios y/o Obras de edificación, para los cargos que desempeñarán en el presente servicio.

Todo el personal asignado en la ejecución del servicio, excepto el personal asesor eventual, deberán tener dedicación exclusiva y permanente en el lugar donde se ejecutará la prestación del servicio hasta su culminación y recepción.

C.-EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar una experiencia por un monto de facturación que no podrá ser mayor a tres (03) veces el valor estimado de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia por un monto de facturación que no debe superar el 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a lo siguiente: construcción, rehabilitación, recuperación, acondicionamiento y/o mejoramiento de Servicios y/o Obras en edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes; en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

29. COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES OFFSET (Bienes y Servicios)

No aplica

30. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO (Bienes y servicios)

Departamento de Abastecimiento del Grupo Aéreo N°2

31. OTROS (Bienes y servicios)

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Vítor, 13 de julio del 2023



Área Usuaría
Jefe de la Sección Instalaciones e Intendencia del ESCOM
TC1 FAP
MIGUEL ANGEL PIMENTEL PARADO
S-60779493-O+

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni disminuirlos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
Requisitos:	
- Un Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado habilitado	
- Un Técnico en Edificaciones o construcción con Título de Técnico en edificaciones y/o obras civiles y/o Técnico en construcción civil.	
Acreditación:	
El Ingeniero Civil o Arquitecto ; el Técnico en Edificaciones o construcción con Título de Técnico en edificaciones y/o obras civiles y/o Técnico en construcción civil, será verificado por el órgano	

encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el Ingeniero Civil o Arquitecto; el Técnico en Edificaciones o construcción con Título de Técnico en edificaciones y/o obras civiles y/o Técnico en construcción civil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo, a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Contar con una experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de servicio de remodelación, construcción, acondicionamiento, reparación de edificaciones como coordinador y/o supervisor y/o residente del objeto de la convocatoria

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia Simple del contrato y su respectiva conformidad
- Constancias
- Certificados
- Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente Novecientos cuarenta y cinco Mil

con 00/100 soles, (S/ 945,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 94,500.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes a servicios: construcción, rehabilitación, recuperación, acondicionamiento y/o mejoramiento de Servicios y/u Obras en edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio "venta" publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2019-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹³ Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor, fuese utilizando el término "cancelado" o "pagado" / supuesto en el cual si se contrata con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia."

emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi= Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de MANTENIMIENTO/ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LAS CUADRAS DEL PERSONAL MILITAR DEL ESCOM PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y ENTRENAMIENTOS DE CAPACITACION GRUP2 PP-0135, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2023-GRUP2/FAP para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO/ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LAS CUADRAS DEL PERSONAL MILITAR DEL ESCOM PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y ENTRENAMIENTOS DE CAPACITACION GRUP2 PP-0135, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, SERVICIO DE MANTENIMIENTO/ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LAS CUADRAS DEL PERSONAL MILITAR DEL ESCOM PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y ENTRENAMIENTOS DE CAPACITACION GRUP2 PP-0135.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200.000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DIAS O MAXIMO QUINCE (15) DIAS. EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

FUERZA AEREA DEL PERU

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO/CONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LAS CUADRAS DEL PERSONAL MILITAR DEL ESCOM PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y ENTRENAMIENTOS DE CAPACITACION GRUP2 PP-0135"

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-"

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	Sí No
MYPE ¹⁵ :			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consultada en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-"

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :		Teléfono(s) :	Sí No
RUC :			
MYPE ¹⁷ :			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :		Teléfono(s) :	Sí No
RUC :			
MYPE ¹⁸ :			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :		Teléfono(s) :	Sí No
RUC :			
MYPE ¹⁹ :			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consultada en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2023-GRUP2IFAP**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conducias Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2023-GRUP2/FAP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2023-GRUP2/FAP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 2-2023-GRUP2/FAP
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²² CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2023-GRUP2IFAP
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2023-GRUP2IFAP
 Presente.-

Mientras el presente el suscrito, [.....], con DNI N° [.....], Representante Legal de la empresa [.....], con RUC [.....], de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 en el numeral 40.6 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en concordancia con la cláusula anticorrupción indicada en la proforma del contrato de la Sección Específica de las Bases del presente procedimiento de selección, en mi calidad de postor, declaro bajo declaración jurada lo siguiente:

1. Garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante el procedimiento de selección y me comprometo a no ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante la ejecución del contrato.
2. Haberme conducido en todo momento, durante el procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no haber cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento, asimismo me comprometo a conducirme con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento, durante la ejecución del contrato.
3. Durante la ejecución contractual me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, a través de los siguientes canales:
 - De manera presencial, presentando el documento en sobre cerrado en la Mesa de Partes del Grupo Aéreo N° 2, sito en la Av. José Abelardo Quiñonez S/N distrito de La Joya, Provincia y Departamento de Arequipa.
 - Página web: www.fap.mil.pe; Intranet.fap.mil.pe; correo electrónico: denuncias_fap@fap.mil.pe
 - Teléfono: 0800-23237
4. Asimismo, declaramos y aceptamos que el incumplimiento del presente Compromiso de Integridad, nos generará la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda

Importante

- Este documento será presentado por el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato.

24 Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante LA LEY).

25 Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO) y modificatorias.

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2023-GRUP2/FAP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1									
2									
3									

28 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 29 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
 30 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia correspondió a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, obteniendo la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Orden N° 216-2017/DN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la experiencia de la matriz puede ser acreditada como experiencia de la sucursal, siempre que la sociedad matriz haya sido adquirida por la sociedad matriz que se entregue producto de la fusión, absorción, o en virtud de la escisión se transfiera un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad sucesora, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá acreditar la experiencia transmitida, como consecuencia de la incorporación societaria antes descrita, en el futuro proceso de selección en el tipo de Postor".
 31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y retenciones, de ser el caso.
 32 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 33 Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
...									
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SERVICIO DE MANTENIMIENTO/ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LAS CUADRAS DEL PERSONAL MILITAR DEL ESCOM PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y ENTRENAMIENTOS DE CAPACITACION GRUP2 PP-0135

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2023-GRUP2/IFAP
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/contenido/relacion-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO/ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LAS CUADRAS DEL PERSONAL MILITAR DEL ESCOM PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y ENTRENAMIENTOS DE CAPACITACION GRUP2 PP-0135

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 2-2023-GRUP2/IFAP
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-finsa-2-z/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO/ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LAS CUADRAS DEL PERSONAL MILITAR DEL ESCOM PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y ENTRENAMIENTOS DE CAPACITACION GRUP2 PP-0135"

ANEXO N° 12

AUTORIZACION DE NOTIFICACION DE LA DECISION DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2-2023-GRUP2/FAP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRONICO] lo siguiente:

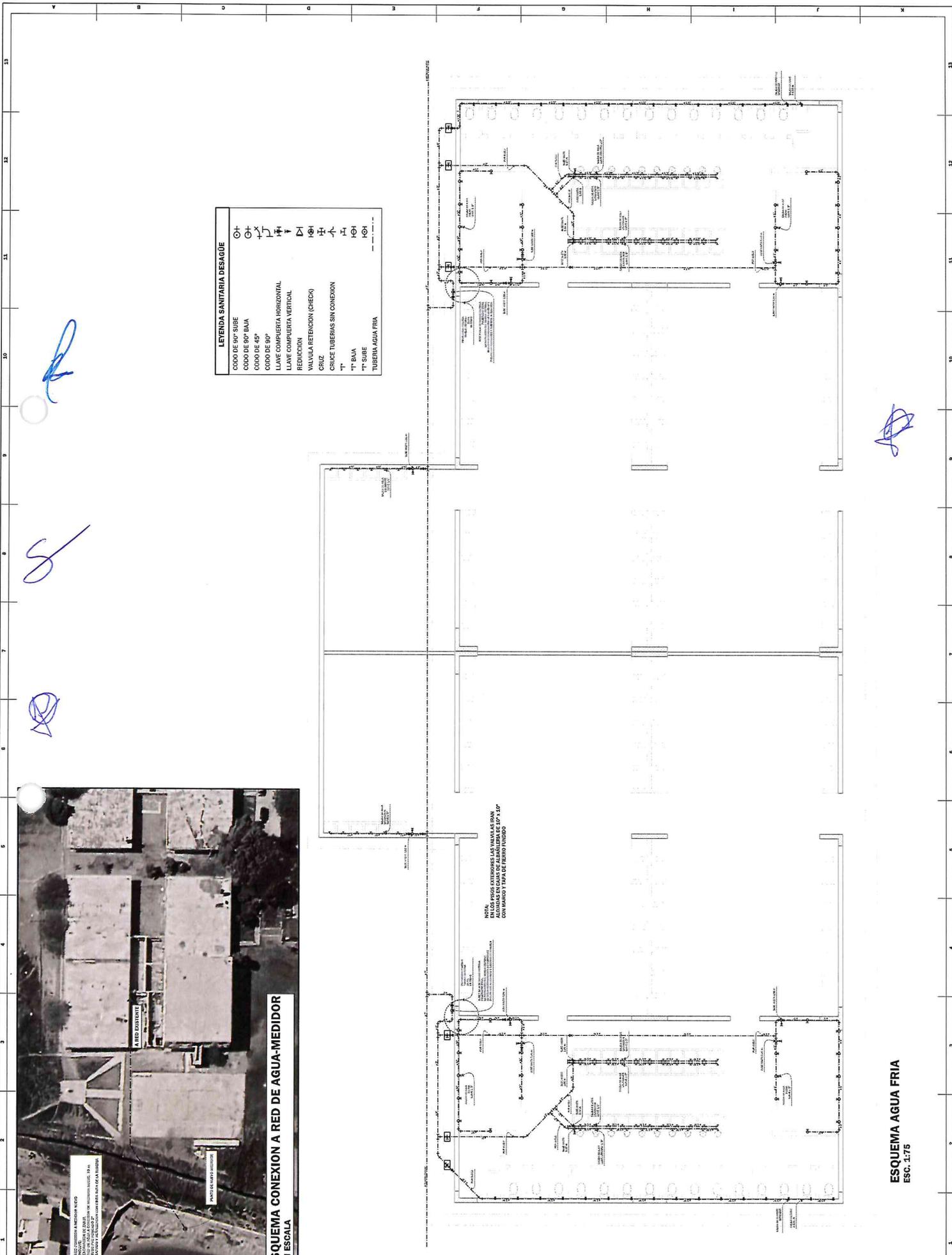
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



LEYENDA SANITARIA DESAGÜE

⊕	CODO DE 90° SUBE
⊖	CODO DE 90° BAJA
⊕	CODO DE 45°
⊖	CODO DE 45°
⊕	LLAVE COMPUERTA HORIZONTAL
⊖	LLAVE COMPUERTA VERTICAL
⊕	REDUCCION
⊖	VALVULA RETENCION (CHECK)
⊕	CRUCE TUBERIAS SIN CONEXION
⊖	"T" BAJA
⊕	"T" SUBE
⊖	TUBERIA AGUA FRIA

NOTA: TODOS LOS TUBOS DE LA TUBERIA DE AGUA FRIA DEBEN SER DE ALUMINIO DE CALIBRE 1/2" O 3/4" CON MARMOL Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO



SQUEMA CONEXION A RED DE AGUA-MEDIDOR IN ESCALA

ESQUEMA AGUA FRIA ESC. 1:75

Handwritten blue scribbles and a signature.

Handwritten blue scribble.



ALAR
ASOCIACIÓN DE LAVADEROS Y LAVADORAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS C/ LAVADORAS Y LAVADORAS PARA LOS DIFERENTES ENTORNOS DOMESTICOS

ETAPA: 1. PLAN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS C/ LAVADORAS Y LAVADORAS PARA LOS DIFERENTES ENTORNOS DOMESTICOS

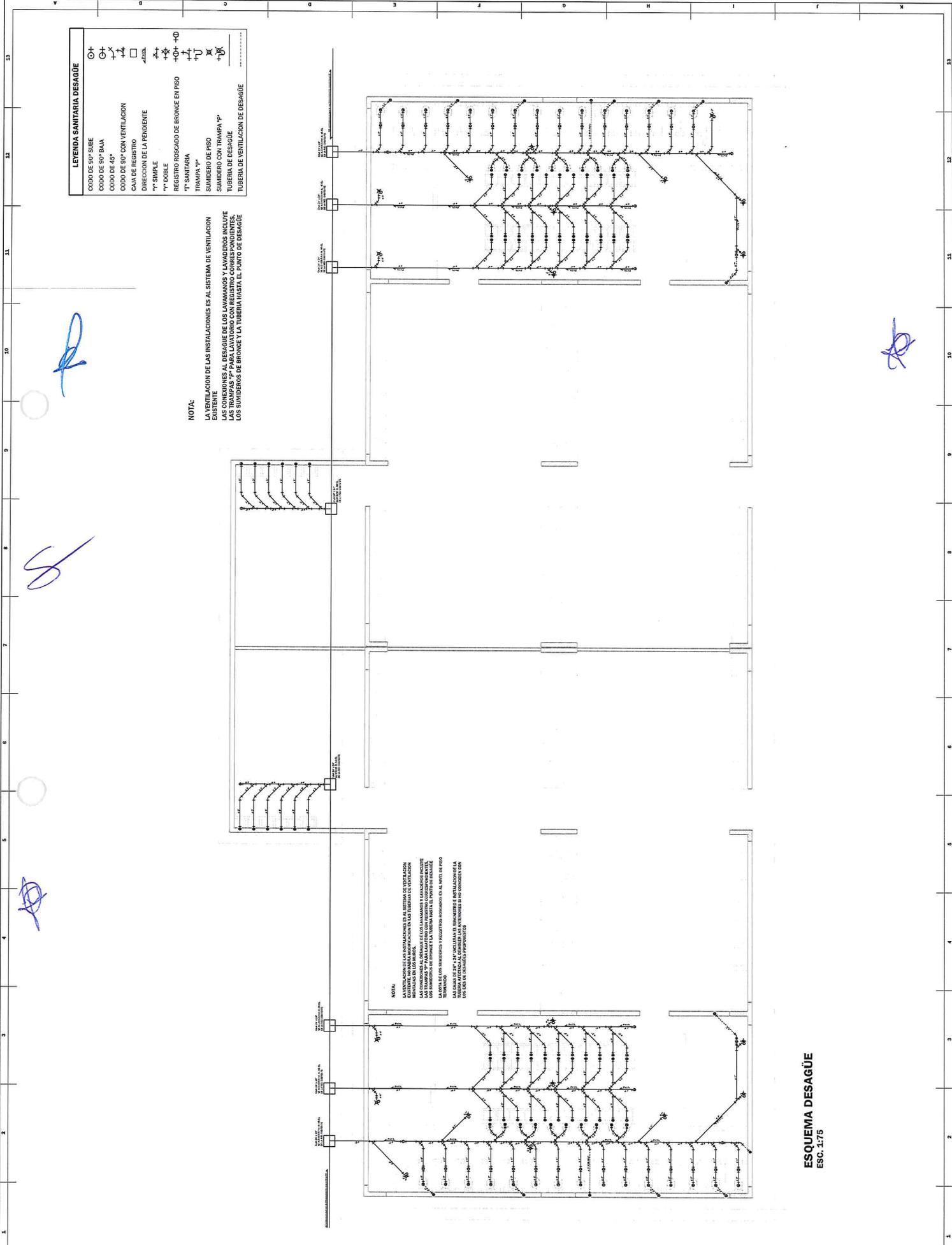
PLANO: RED DE DESAGÜE

PROYECTO: 1. PLAN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS C/ LAVADORAS Y LAVADORAS PARA LOS DIFERENTES ENTORNOS DOMESTICOS

PROYECTISTA: 1. PLAN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS C/ LAVADORAS Y LAVADORAS PARA LOS DIFERENTES ENTORNOS DOMESTICOS

ESCALA: 1:75

FECHA: 1. PLAN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS C/ LAVADORAS Y LAVADORAS PARA LOS DIFERENTES ENTORNOS DOMESTICOS



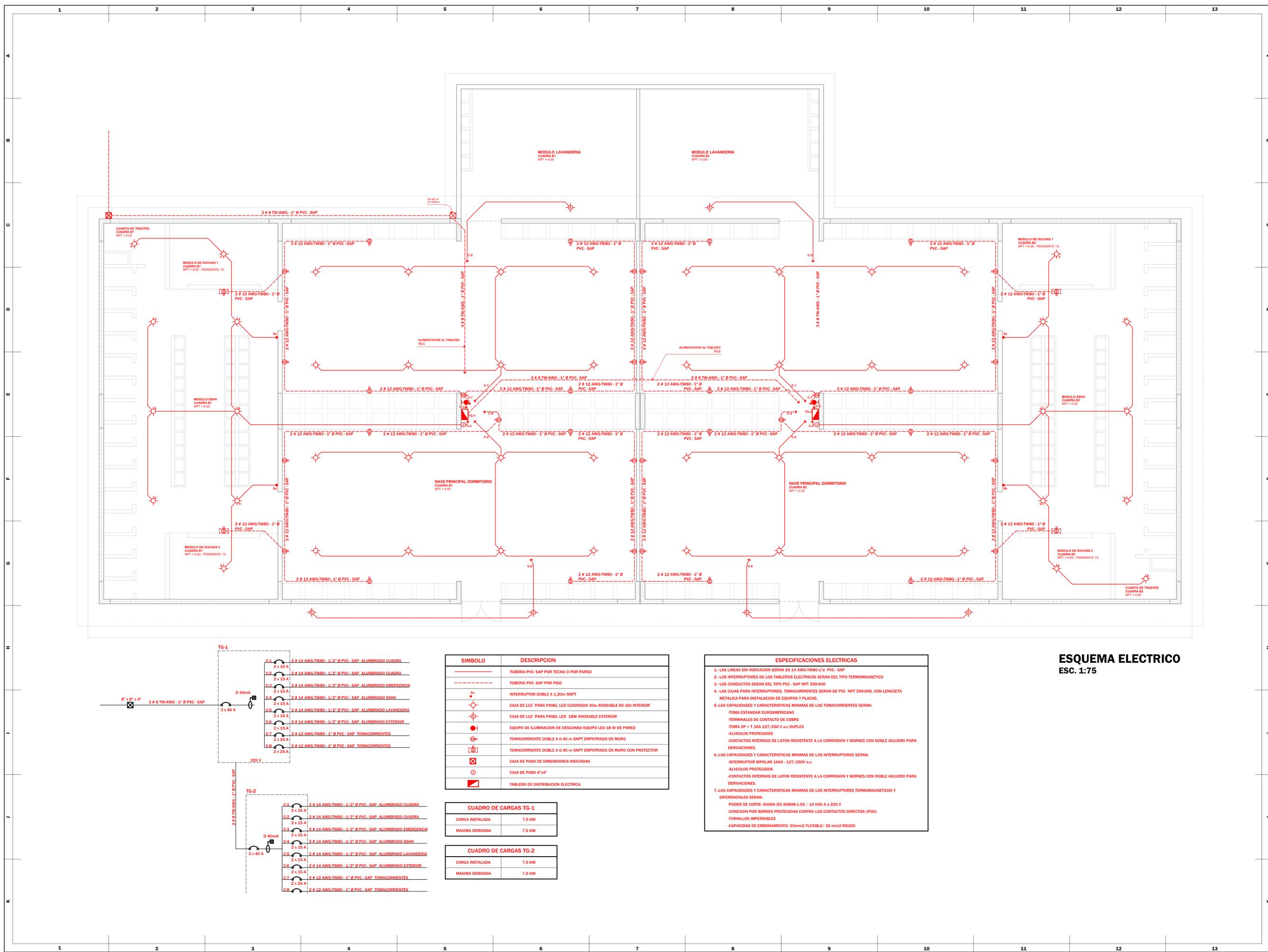
LEYENDA SANITARIA DESAGÜE

○+	CODO DE 90° SUBE
○+	CODO DE 90° BAJA
○+	CODO DE 45°
○+	CODO DE 90° CON VENTILACION
□	CAJA DE REGISTRO
→	DIRECCION DE LA PENDIENTE
Y	Y SIMPLE
Y	Y DOBLE
Y	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE EN PISO
Y	TRAMPA Y
Y	Y SANITARIA
Y	SUMIDERO DE PISO
Y	SUMIDERO CON TRAMPA Y
Y	TUBERIA DE DESAGÜE
Y	TUBERIA DE VENTILACION DE DESAGÜE

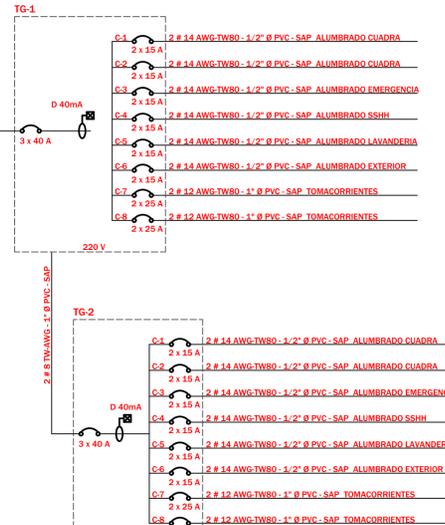
NOTA:
LA VENTILACION DE LAS INSTALACIONES ES AL SISTEMA DE VENTILACION EXISTENTE
LAS CONEXIONES AL DESAGÜE DE LOS LAVAMANOS Y LAVADEROS INCLUIE LAS TRAMPAS Y PARA LAVATORIO CON REGISTRO CORRESPONDIENTES, LOS SUMIDROS DE BRONCE Y LA TUBERIA HASTA EL PUNTO DE DESAGÜE

NOTA:
LA VENTILACION DE LAS INSTALACIONES ES AL SISTEMA DE VENTILACION EXISTENTE
LAS CONEXIONES AL DESAGÜE DE LOS LAVAMANOS Y LAVADEROS INCLUIE LAS TRAMPAS Y PARA LAVATORIO CON REGISTRO CORRESPONDIENTES, LOS SUMIDROS DE BRONCE Y LA TUBERIA HASTA EL PUNTO DE DESAGÜE

ESQUEMA DESAGÜE
ESC. 1:75



ESQUEMA ELECTRICO ESC. 1:75



SIMBOLO	DESCRIPCION
---	TUBERIA PVC-SAP POR TECTO O POR PARED
---	TUBERIA PVC-SAP POR PISO
⊕	INTERRUPTOR DOBLE A 1.20m SNPT
⊕	CAJA DE LUZ PARA PANEL LED CUADRADO 40w ADOSABLE 60 x60 INTERIOR
⊕	CAJA DE LUZ PARA PANEL LED 18W ADOSABLE EXTERIOR
⊕	EQUIPO DE ILUMINACION DE DESCANSO EQUIPO LED 18 W DE PARED
⊕	TOMACORRIENTE DOBLE A 0.40 m SNPT EMPOTRADO EN MURO
⊕	TOMACORRIENTE DOBLE A 0.40 m SNPT EMPOTRADO EN MURO CON PROTECTOR
⊕	CAJA DE PASO DE DIMENSIONES INDICADAS
⊕	CAJA DE PASO 4"x4"
⊕	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA

CUADRO DE CARGAS TG-1	
CARGA INSTALADA	7.5 KW
MAXIMA DEMANDA	7.5 KW

CUADRO DE CARGAS TG-2	
CARGA INSTALADA	7.5 KW
MAXIMA DEMANDA	7.5 KW

- #### ESPECIFICACIONES ELECTRICAS
- 1.- LAS LINEAS SIN INDICACION SERAN 2# 14 AWG-TW80-1"Ø PVC-SAP
 - 2.- LOS INTERRUPTORES DE LOS TABLEROS ELECTRICOS SERAN DEL TIPO TERMOMAGNETICO
 - 3.- LOS CONDUCTOS SERAN DEL TIPO PVC-SAP NPT 399-006
 - 4.- LAS CAJAS PARA INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES SERAN DE PVC NPT 399-006, CON LENGUETA METALICA PARA INSTALACION DE EQUIPOS Y PLACAS.
 - 5.- LAS CAPACIDADES Y CARACTERISTICAS MINIMAS DE LOS TOMACORRIENTES SERAN:
 - TOMA ESTANDAR EUROAMERICANO
 - TERMINALES DE CONTACTO DE COBRE
 - TOMA 2P + 116A 127/250 V a.c DUPLIX
 - ALVEOLOS PROTEGIDOS
 - CONTACTOS INTERNOS DE LATON RESISTENTE A LA CORROSION Y BORNES CON DOBLE AGUERO PARA DERIVACIONES.
 - 6.- LAS CAPACIDADES Y CARACTERISTICAS MINIMAS DE LOS INTERRUPTORES SERAN:
 - INTERRUPTOR BIPOLAR 16AX - 127/250V a.c.
 - ALVEOLOS PROTEGIDOS
 - CONTACTOS INTERNOS DE LATON RESISTENTE A LA CORROSION Y BORNES CON DOBLE AGUERO PARA DERIVACIONES.
 - 7.- LAS CAPACIDADES Y CARACTERISTICAS MINIMAS DE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS Y DIFERENCIALES SERAN:
 - PODER DE CORTE: 6000A IEC 60898-1/92 / 10 000 A a 220 V
 - CONEXION POR BORNES PROTEGIDAS CONTRA LOS CONTACTOS DIRECTOS (IP20)
 - TORNILLOS IMPERDIBLES
 - CAPACIDAD DE EMBONAMIENTO: 25mm2 FLEXIBLE/ 35 mm2 RIGIDO



SERVICIO DE MANTENIMIENTO / ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LAS CUADRAS DEL PERSONAL MILITAR DEL ESCOM PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y ENTRENAMIENTOS DE CAPACITACION

ETAPA:
 01. ESQUEMAS MANTENIMIENTO
 02. ANTEPROYECTO
 03. PROYECTO
 04. OBRA

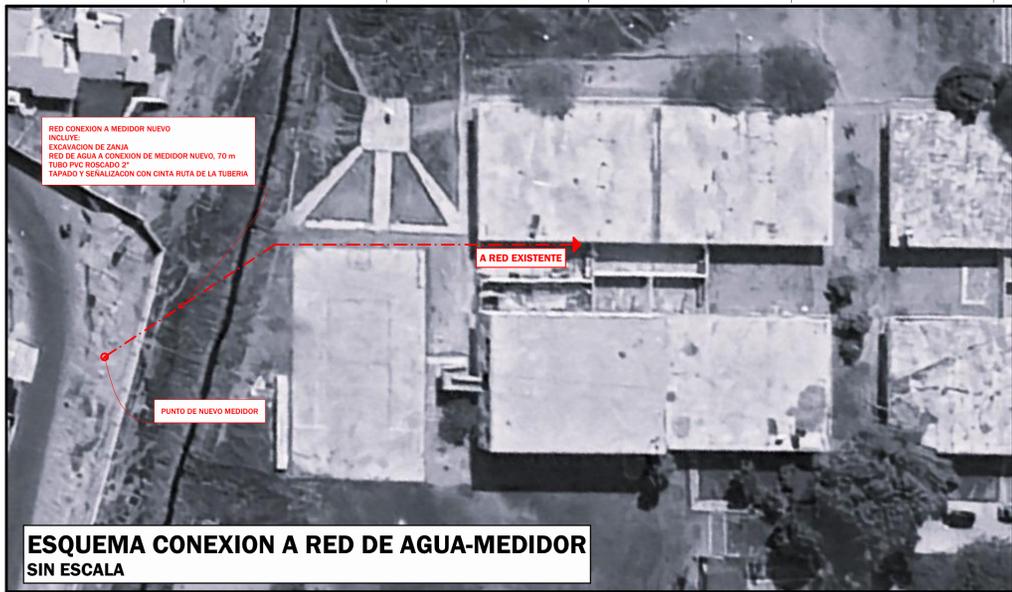
PLANO:
 ESQUEMA ELECTRICO

DISENO:
 CAP FAP MANUEL BENITES A. ARQUITECTO CAP 13346

FIRMA Y SELLO:

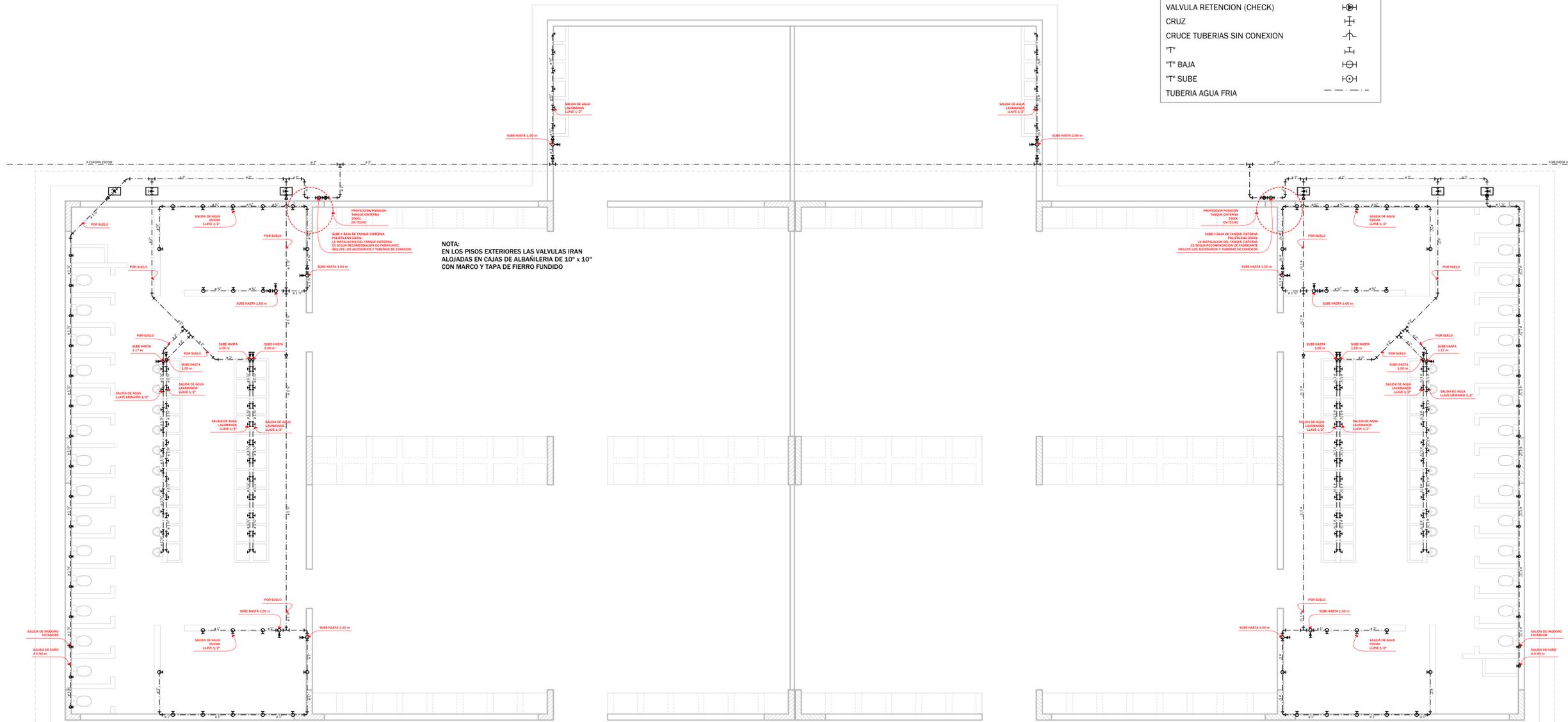
LAMINA:
IE-01

ESCALA: INDICADA
FECHA: JULIO 2023



ESQUEMA CONEXION A RED DE AGUA-MEDIDOR SIN ESCALA

LEYENDA SANITARIA DESAGÜE	
CODO DE 90° SUBE	
CODO DE 90° BAJA	
CODO DE 45°	
CODO DE 90°	
LLAVE COMPUERTA HORIZONTAL	
LLAVE COMPUERTA VERTICAL	
REDUCCION	
VALVULA RETENCION (CHECK)	
CRUZ	
CRUCE TUBERIAS SIN CONEXION	
T"	
T" BAJA	
T" SUBE	
TUBERIA AGUA FRIA	



NOTA:
EN LOS PISOS EXTERIORES LAS VALVULAS IRAN ALOJADAS EN CAJAS DE ALBANILERIA DE 10" x 10" CON MARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO

ESQUEMA AGUA FRIA ESC. 1:75



SERVICIO DE MANTENIMIENTO / ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LAS CUADRAS DEL PERSONAL MILITAR DEL ESCOM PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y ENTRENAMIENTOS DE CAPACITACION

- ETAPA:
- 01. ESQUEMAS MANTENIMIENTO
 - 02. ANTEPROYECTO
 - 03. PROYECTO
 - 04. OBRA

PLANO:
RED DE AGUA FRIA

DISENO:
CAP FAP MANUEL BENTES A. ARQUITECTO CAP 13346

FIRMA Y SELLO:

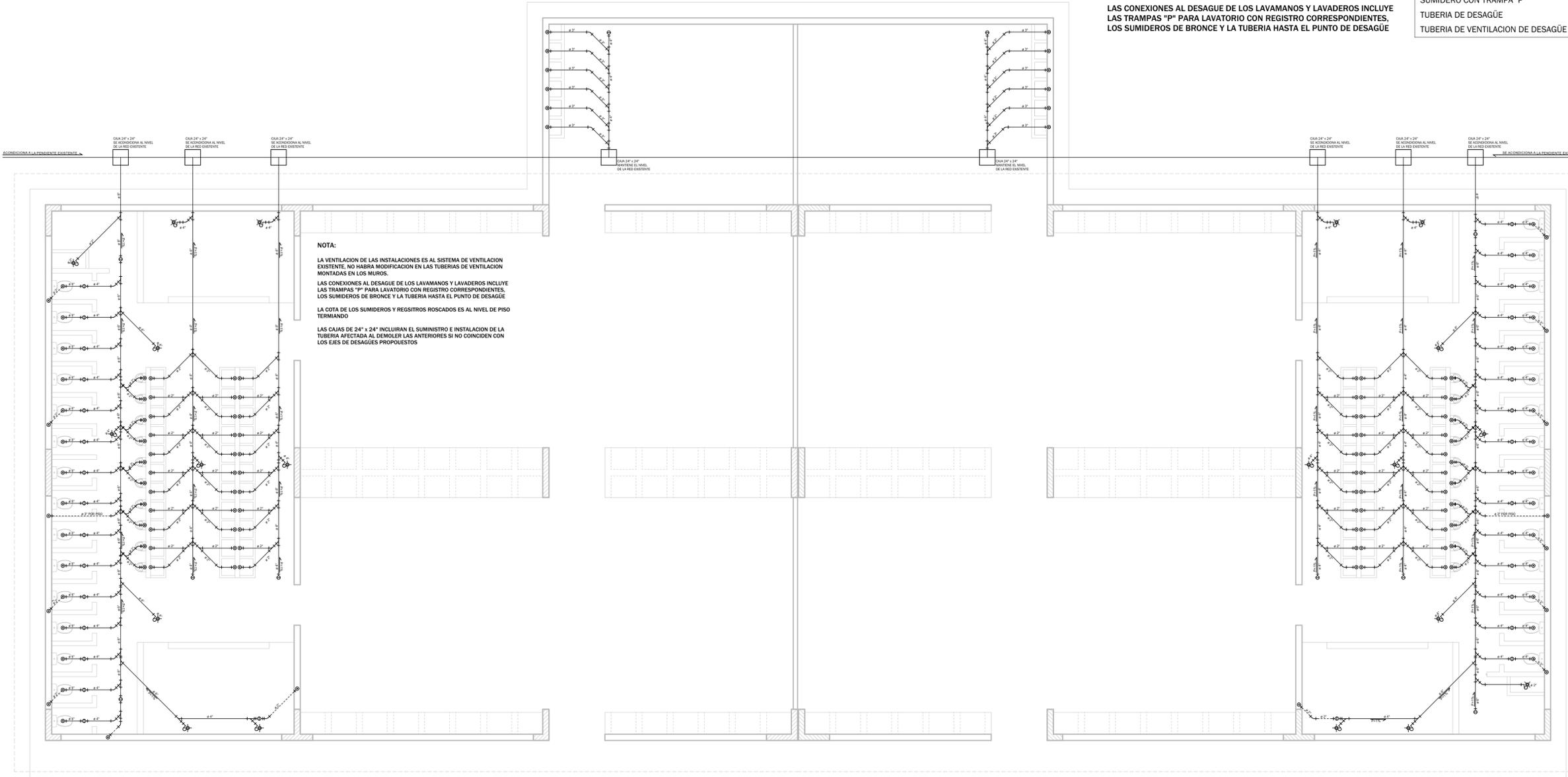
LAMINA:
IS-01

ESCALA: INDICADA
FECHA: JULIO 2023

LEYENDA SANITARIA DESAGÜE	
CODO DE 90° SUBE	
CODO DE 90° BAJA	
CODO DE 45°	
CODO DE 90° CON VENTILACION	
CAJA DE REGISTRO	
DIRECCION DE LA PENDIENTE	
"Y" SIMPLE	
"Y" DOBLE	
REGISTRO ROSCADO DE BRONCE EN PISO	
"T" SANITARIA	
TRAMPA "P"	
SUMIDERO DE PISO	
SUMIDERO CON TRAMPA "P"	
TUBERIA DE DESAGÜE	
TUBERIA DE VENTILACION DE DESAGÜE	

NOTA:
 LA VENTILACION DE LAS INSTALACIONES ES AL SISTEMA DE VENTILACION EXISTENTE
 LAS CONEXIONES AL DESAGUE DE LOS LAVAMANOS Y LAVADEROS INCLUYE LAS TRAMPAS "P" PARA LAVATORIO CON REGISTRO CORRESPONDIENTES, LOS SUMIDEROS DE BRONCE Y LA TUBERIA HASTA EL PUNTO DE DESAGÜE

NOTA:
 LA VENTILACION DE LAS INSTALACIONES ES AL SISTEMA DE VENTILACION EXISTENTE. NO HABRA MODIFICACION EN LAS TUBERIAS DE VENTILACION MONTADAS EN LOS MUROS.
 LAS CONEXIONES AL DESAGUE DE LOS LAVAMANOS Y LAVADEROS INCLUYE LAS TRAMPAS "P" PARA LAVATORIO CON REGISTRO CORRESPONDIENTES, LOS SUMIDEROS DE BRONCE Y LA TUBERIA HASTA EL PUNTO DE DESAGÜE
 LA COTA DE LOS SUMIDEROS Y REGISTROS ROSCADOS ES AL NIVEL DE PISO TERMINANDO
 LAS CAJAS DE 24" x 24" INCLUIRAN EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA TUBERIA AFECTADA AL DEMOLER LAS ANTERIORES SI NO COINCIDEN CON LOS EJES DE DESAGÜES PROPOSTOS



ESQUEMA DESAGÜE
 ESC. 1:75



ALAR3
 DIVISION DE INFRAESTRUCTURA EM-4

AV. AVIACION S/N
 CERRO COLOMADO
 AREQUIPA- PERU

SERVICIO DE MANTENIMIENTO /
 ACONDICIONAMIENTO Y
 REPARACION DE LAS CUADRAS DEL
 PERSONAL MILITAR DEL ESCOM
 PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y
 ENTRENAMIENTOS DE
 CAPACITACION

ETAPA:
 01. ESQUEMAS MANTENIMIENTO X
 02. ANTEPROYECTO
 03. PROYECTO
 04. OBRA

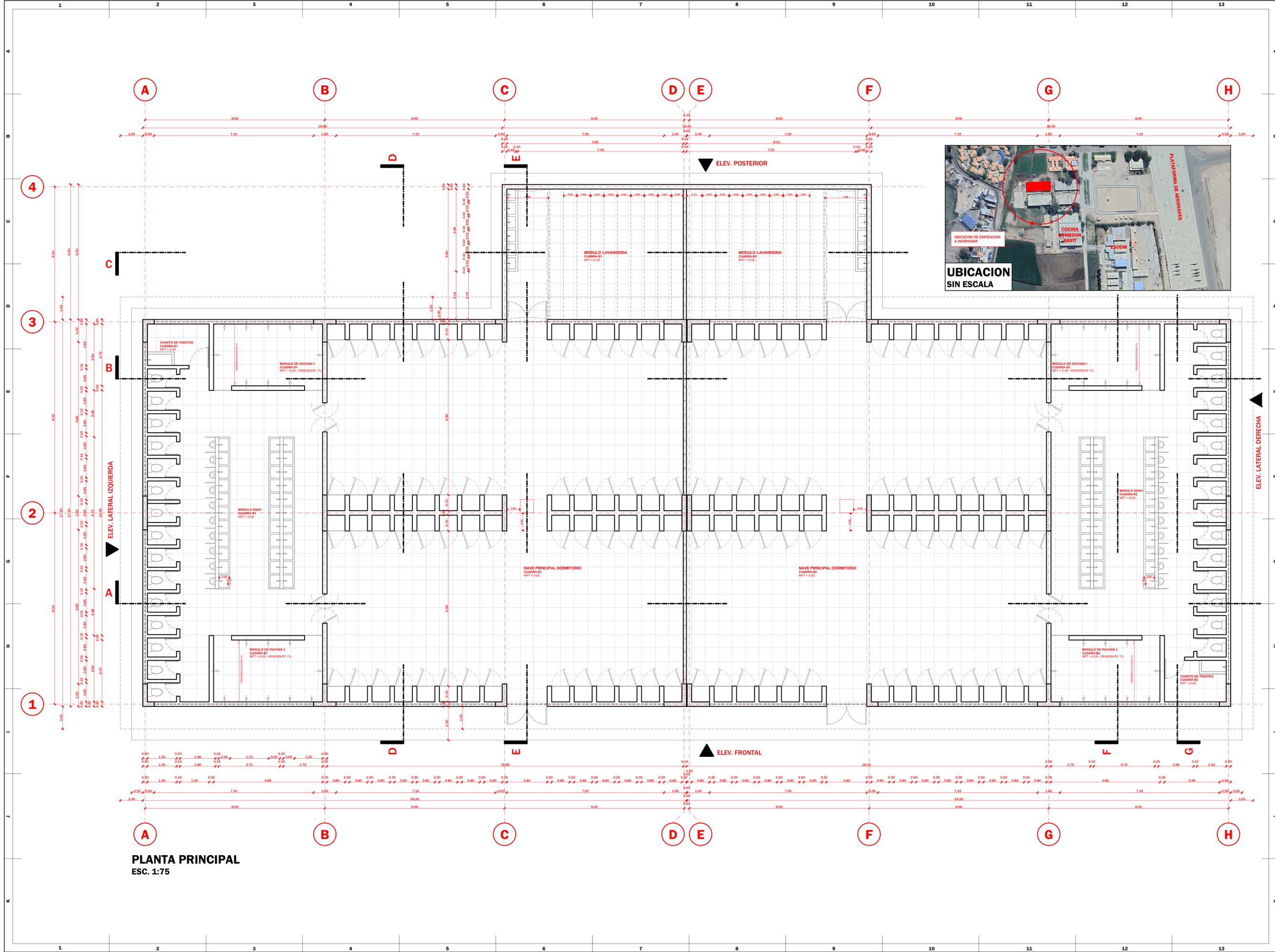
PLANO:
 RED DE DESAGÜE

DISENO:
 CAP FAP MANUEL BENITES A
 ARQUITECTO
 CAP 13346

FIRMA Y SELLO:

LAMINA:
IS-02

ESCALA: INDICADA
FECHA: JULIO 2023



PLANTA PRINCIPAL
ESC. 1:75



SERVICIO DE MANTENIMIENTO /
ACONDICIONAMIENTO Y
REPARACION DE LAS CUADRAS DEL
PERSONAL MILITAR DEL ESCOM
PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y
ENTRENAMIENTOS DE
CAPACITACION

- ETAPA:
- 01. ESQUEMAS MANTENIMIENTO
 - 02. ANTEPROYECTO
 - 03. PROYECTO
 - 04. OBRA

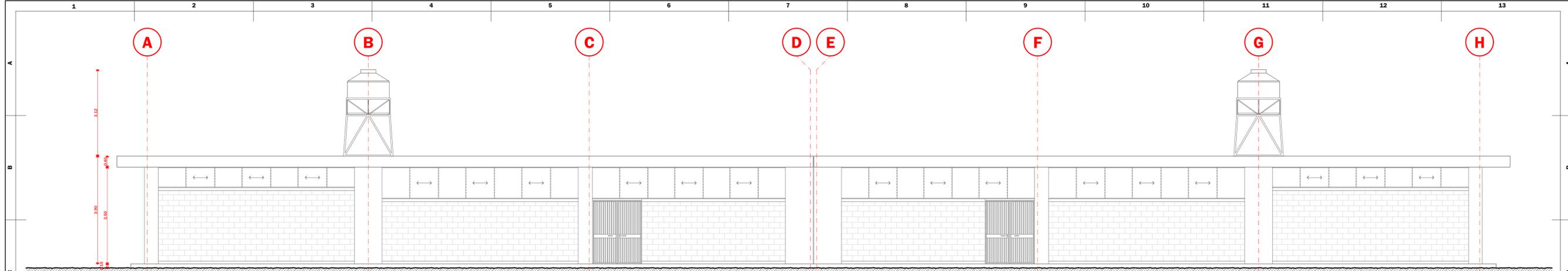
PLANO:
PLANTA DE ARQUITECTURA

DISENO:
CAP FAP MANUEL BENITES A.
ARQUITECTO
CAP 13346

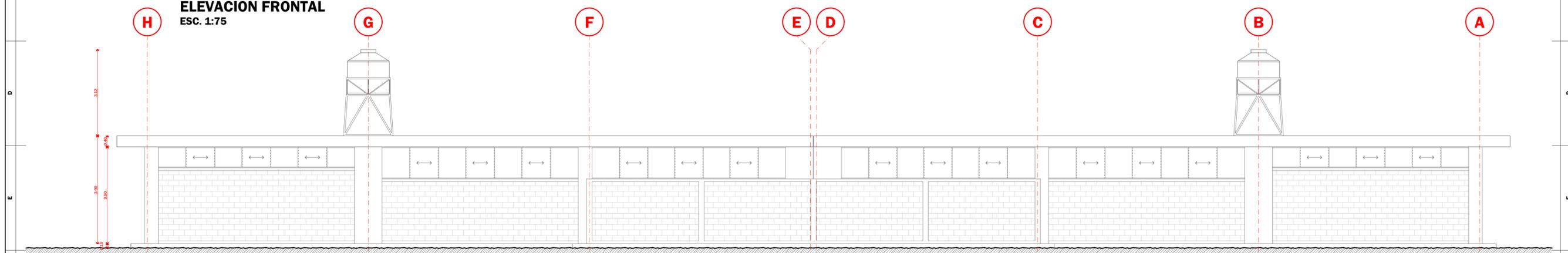
FIRMA Y SELLO:

LAMINA:
A-01

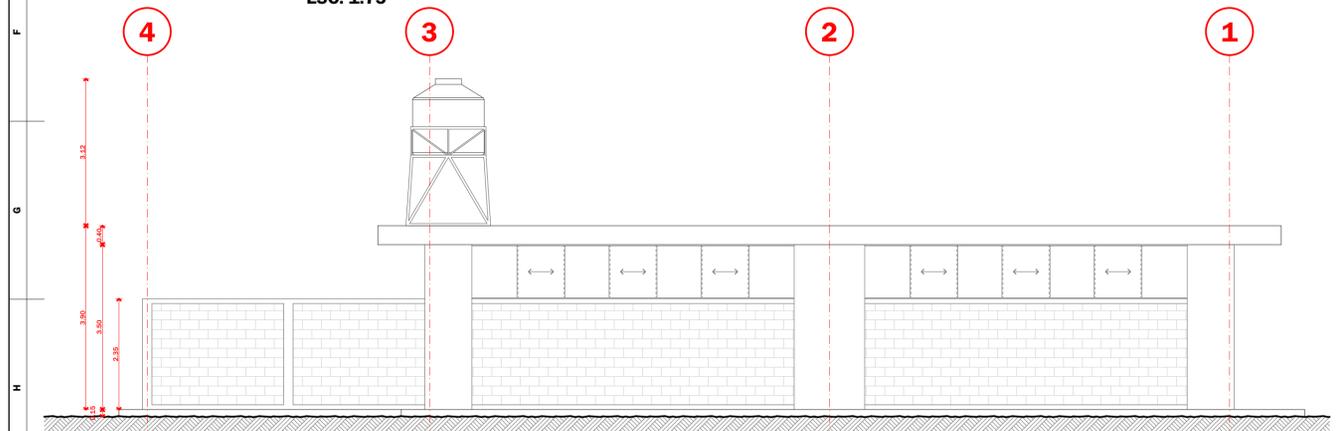
ESCALA: INDICADA
FECHA: JULIO 2023



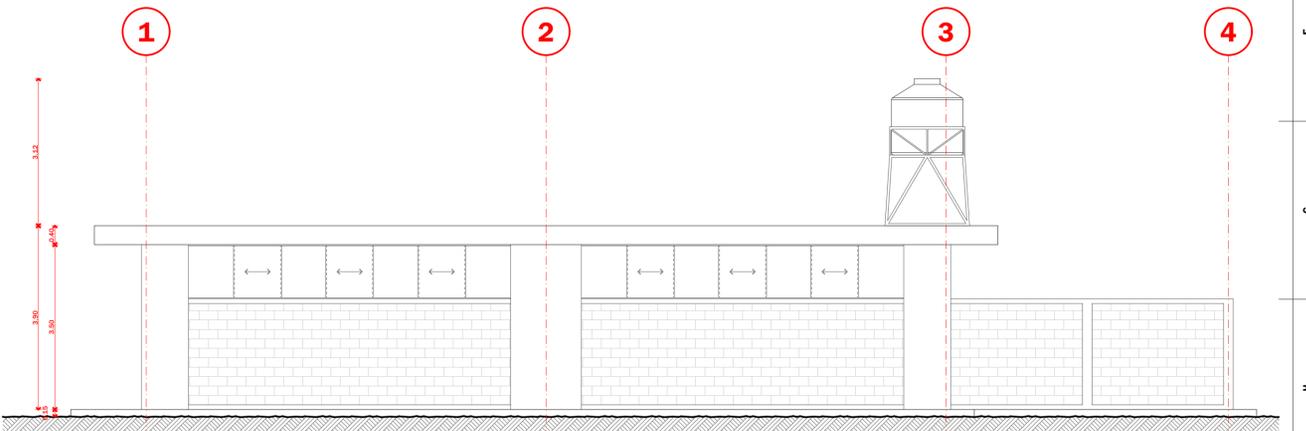
ELEVACION FRONTAL
ESC. 1:75



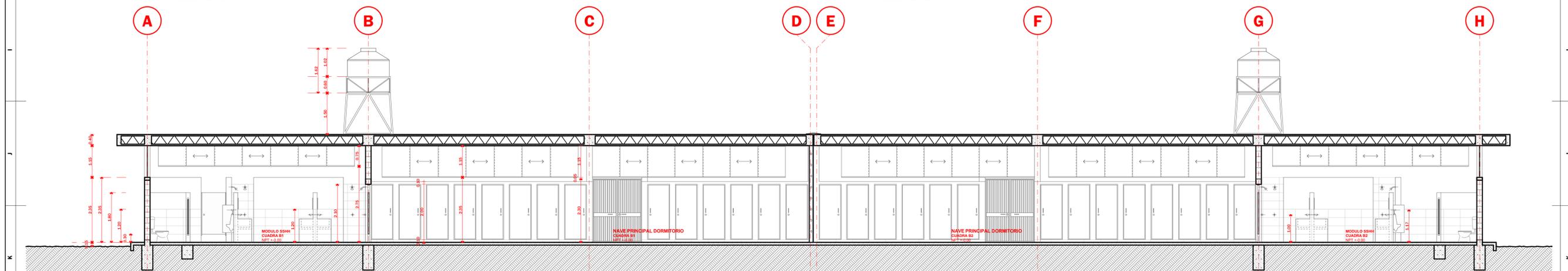
ELEVACION POSTERIOR
ESC. 1:75



ELEVACION LATERAL IZQUIERDA
ESC. 1:75



ELEVACION LATERAL DERECHA
ESC. 1:75



SECCION A-A
ESC. 1:75



ALAR3
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA EM-4
AV. AVIACION S/N
CERRO COLORADO
AREQUIPA- PERU

SERVICIO DE MANTENIMIENTO /
ACONDICIONAMIENTO Y
REPARACION DE LAS CUADRAS DEL
PERSONAL MILITAR DEL ESCOM
PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y
ENTRENAMIENTOS DE
CAPACITACION

ETAPA:
01. ESQUEMAS MANTENIMIENTO X
02. ANTEPROYECTO
03. PROYECTO
04. OBRA

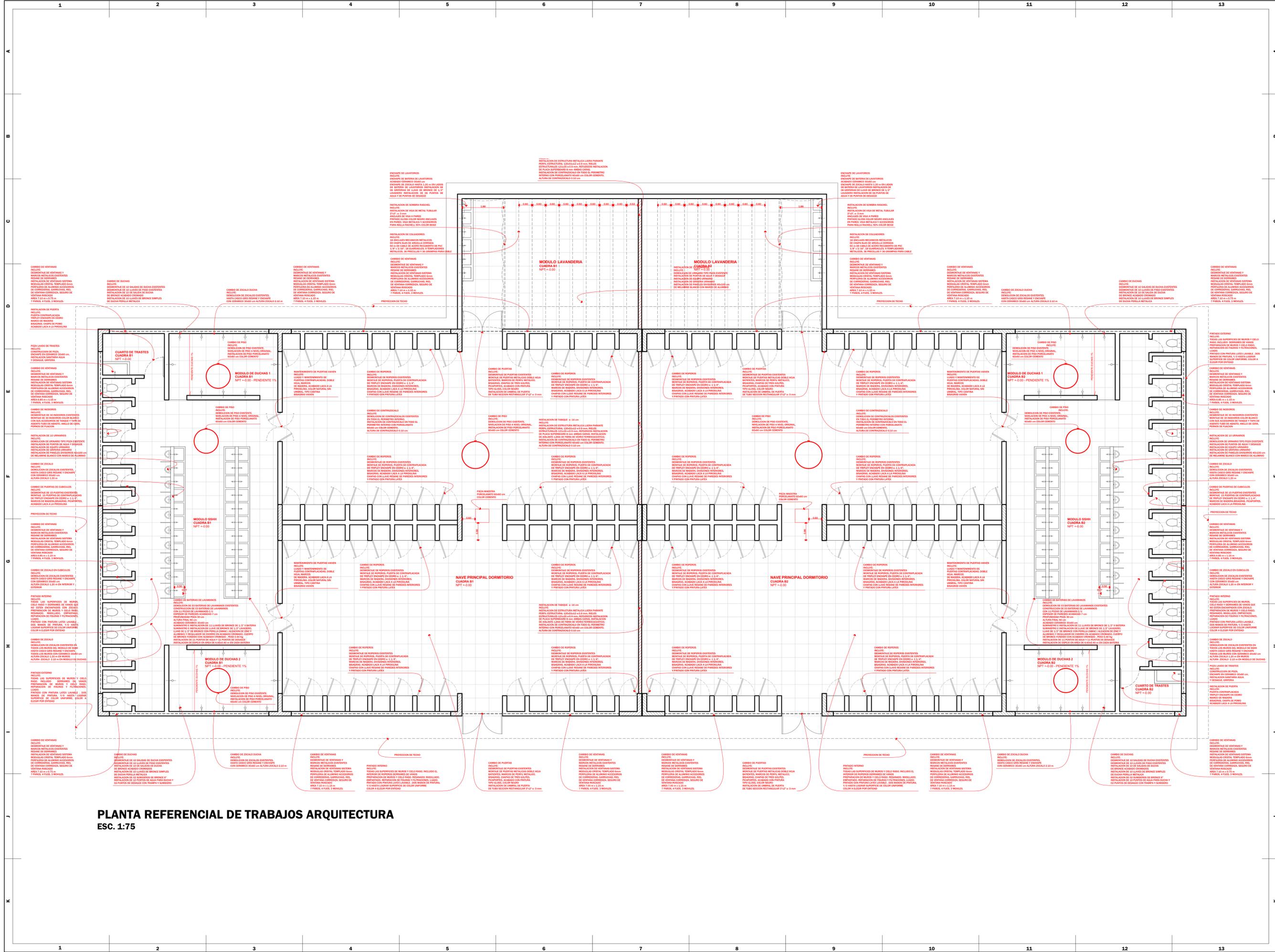
PLANO:
ELEVACIONES Y SECCIONES
DE ARQUITECTURA

DISENO:
CAP FAP MANUEL BENITES A.
ARQUITECTO
CAP 13346

FIRMA Y SELLO:

LAMINA:
A-02

ESCALA: INDICADA
FECHA: JULIO 2023



PLANTA REFERENCIAL DE TRABAJOS ARQUITECTURA ESC. 1:75



ALAR3
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA EM-4

AV. AVIACION S/N
CERRO COLOZADO
ARQUIPA - PERU

SERVICIO DE MANTENIMIENTO /
ACONDICIONAMIENTO Y
REPARACION DE LAS CUADRAS DEL
PERSONAL MILITAR DEL ESCOM
PARA LOS DIFERENTES CURSOS Y
ENTRENAMIENTOS DE
CAPACITACION

ETAPA:

01. ESTRUCTURAS MANTENIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
02. ANTEPROYECTO	<input type="checkbox"/>
03. PROYECTO	<input type="checkbox"/>
04. OBRA	<input type="checkbox"/>

PLANO: INTERVENCIONES DE ARQUITECTURA

DISENO: CAP FAP MANUEL BENTES A. ARQUITECTO CAP 13346

FIRMA Y SELLO: *[Signature]*

LAMINA: **A-04**

ESCALA: INDICADA

FECHA: JULIO 2023